



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de diciembre de dos mil veinte

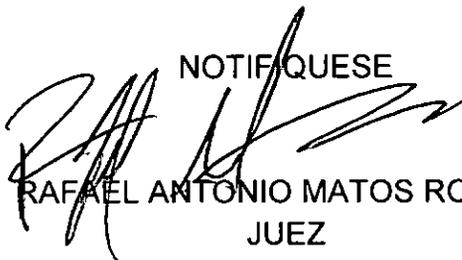
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Sanyer Alexander Betancur Sánchez
Radicado	No. 050013103005 2020 00076 00
Asunto	Auto de trámite

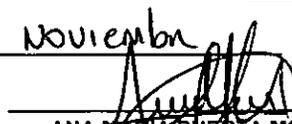
En virtud de que la codemandada en este proceso, Sanyer Alexander Betancur Sánchez, otorgó poder al Dr. Juan Dvid Marín Valencia, para que lo representara en este proceso, se tiene a este notificado por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago en la presente demanda ejecutiva de fecha 2 de marzo de 2020, así como de todas las providencias emitidas en este proceso. Art. 301 del C.G.P.,

Por lo tanto, de conformidad con el art. 91 Ibídem, a partir de la notificación de este auto por estado, tiene tres días para retirar la copia de la demanda y sus anexos, una vez vencidos éstos, empieza a correr el término del traslado.

De otro lado, y según lo peticionado por la parte ejecutante en el anterior escrito, se corrige el auto de mandamiento de pago en cuanto al valor insoluto expresado en letras con respecto al pagaré No. 80093965, siendo lo correcto Setenta y ocho millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos m.l. (\$78.394.583.00).

Se reconoce personería al Dr. Marín Valencia, para que represente al accionado antes mencionado, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	
En la fecha se notificó por ESTADO No. <u>125</u> el auto anterior.	
Medellín, <u>14 Noviembre</u> de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.	
 ANA MARÍA PUERTA MONTOYA Secretaria	